

CONCILIACIÓN ESCOLAR: UN ÁMBITO JURÍDICAMENTE OLVIDADO

La conciliación es uno de los mecanismos de resolución de conflictos que ha venido adquiriendo más fuerza con el paso de los años en las sociedades actuales. En Colombia adquirió tal fortaleza que, en casi todas las materias del derecho, es un requisito para poder llevar a cabo un proceso legal ante la jurisdicción ordinaria. Sin embargo y sin tener en cuenta que la conciliación dentro de sus múltiples características es una herramienta social, mas que jurídica, no se ha venido utilizando de tal forma que se potencialicen sus efectos.

El Índice Global de Paz en un estudio publicado en el 2010 evidencia que Colombia es uno de los países más violento de América y casi del mundo¹. El índice mide dentro de otros indicadores las características culturales de la sociedad frente a la vida y a la convivencia. De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia y el conteo de homicidios en 2008, Cali ocupa el primer puesto en la lista de las ciudades más violentas de un país en donde el tráfico de armas, el consumo y expendio de drogas, la violencia intrafamiliar, las pandillas, el abuso sexual, la inasistencia alimentaria, la desarticulación de las familias, el hacinamiento en los hogares, la economía informal, la carencia de servicios públicos y los enfrentamientos bélicos entre estudiantes son las hostilidades a las que debe enfrentarse cada uno de los niños, niñas y adolescentes colombianos.

Como respuesta a dicha realidad y a la influencia de la educación temprana en la sociedad, el presente texto busca evidenciar la necesidad de implementar mecanismos alternativos por medio de los cuales se busque explotar las ventajas y beneficios de la conciliación en la sociedad y específicamente en los niños y adolescentes que cursan su escolaridad. Para lograr lo anteriormente planteado el texto cuenta con dos grandes partes con las que se busca aclarar el concepto de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. Luego, se hará una exposición de lo que por fuera de dicho ámbito se ha venido desarrollando en las instituciones educativas, para finalmente concluir con una propuesta por parte del autor.

I. La conciliación definida desde sus ámbitos principales

Según el diccionario de la real academia de la lengua española, "Conciliar" viene del latín *Conciliare*, que significa "Concertar, poner de acuerdo, componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre si, o en una segunda acepción",

¹ Colombia en dicho año ocupó el puesto 138 entre 149 en el ranking del Índice Global de Paz que publicó el Instituto para la Economía y la Paz de Australia.

"conformar dos o más proposiciones o doctrinas que parezcan contrarias."² Sin embargo la ley optó por tener una definición legal en tanto fue adoptado como uno de los mecanismos de resolución de conflictos autocompositivos a través del cual dos o más personas, gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral e imparcial denominado conciliador.

1. Concepto jurídico

La conciliación es un concepto que viene inmersa dentro de las estipulaciones legislativas desde hace muchísimos años. Así, en 1843, el General Francisco de Paula Santander, firmó, el 14 de mayo de ese año, una Ley que en su Artículo tercero disponía:

*"Antes de intentarse un juicio entre las partes capaces de transigir y sobre objetos que puedan ser materia de transacción en negocios contenciosos civiles, o por injurias y en casos de divorcio, **podrá intentarse el medio de conciliación**, ante uno de los jueces de paz."* (resaltado fuera del original)

Casi 100 años después mediante la Ley 120 de 1921 el legislador introdujo nuevamente la figura de la conciliación para el tratamiento de los conflictos colectivos de trabajo con un carácter potestativo, que llegó a convertirse en antecedente inmediato del Código Sustantivo de trabajo. Fue así como se establecieron en los Decretos 2663 y 3743 de 1950, estas normas modificadas mediante la Ley 23 de 1991, que reestructuró la Conciliación en Materia Laboral, convirtiendo en obligatoria la Conciliación para acudir a la jurisdicción del trabajo. Posteriormente dicha voluntad fue ratificada por la Ley 446 de 1998, sin embargo la misma tuvo corta vida, pues fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-160 de 1999. No obstante ello, la Ley 640 del 2001, recoge nuevamente esta preceptiva como requisito de procedibilidad de la Conciliación para acceder a un litigio.

Otro antecedente histórico de la conciliación, se encuentra bajo la vigencia del Decreto 1400 de 1970, que estructuró la conciliación como parte integrante del proceso verbal en materia civil. No fue sino hasta la década de los 80 que se empezaron a crear Centros de Conciliación y Arbitraje como respuesta al compromiso institucional, que está orientado al servicio de la ciudadanía en diferentes sectores con el compromiso también de entidades conscientes de su papel de liderazgo en el país como es el caso de la Cámara de Comercio que es la institución abanderada de aquellos procesos que se requieran para generar la dinámica social que apoye el mejoramiento en la calidad de vida de los colombianos.

La Cámara de Comercio de Bogotá a través de Centro de Arbitraje y Conciliación ha venido liderando a nivel nacional e internacional la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos, desde hace varias décadas, permitiendo una

² Diccionario de la Real Academia de la lengua Española. Consultado y disponible en la web en: <http://buscon.rae.es/draeI/>

inserción de estos mecanismos con responsabilidad, transparencia, y efectividad en el contexto social y especialmente en el campo educativo.

2. Conciliación escolar

La conciliación escolar, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, normalmente estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado CONCILIADOR O FACILITADOR que a su vez también es normalmente un estudiante. Este mecanismo se plantea para manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

La conciliación escolar, entendida como una posible alternativa de solución a las diferencias, permite que los jóvenes solucionen, de forma autónoma, los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad. Esta figura reviste las estipulaciones constitucionales pero no tiene implicaciones legales ni jurídicas. Visto desde este ángulo, la utilización de este mecanismo en el ámbito educativo conduce a la construcción de una cultura conciliadora como parte de las actitudes de conducta que deben tener los jóvenes y una noción de corresponsabilidad en la dinámica de las relaciones. Con ello se logra que comprendan el conflicto y más aun, la igualdad y el respeto por el otro, logrando generar un verdadero capital social.

Ahora bien, el estudio sobre las trayectorias y experiencias de la conciliación o mediación escolar para la intervención en los conflictos, requiere un análisis más profundo compuesto por elementos teóricos que complementen la mera definición de la figura. Así pues, buscando reconocer una perspectiva teórica que permita obtener un mayor entendimiento sobre los diferentes ámbitos de la convivencia en el contexto escolar y por tanto la implementación de la conciliación en el mismo, es necesario abarcar una serie de autores que han sido tenidos en cuenta en el texto *“De la mediación del conflicto escolar a la construcción de comunidades justas”* realizado en el marco de la investigación *“La justicia en el ámbito escolar: un análisis de tres experiencias innovadoras en instituciones de educación media”*, elaborado por el Grupo de Investigación Educación para el Conocimiento Social y Político, de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

En dicho texto se hace un análisis de las influencias que la moral le proporciona a las comunidades educativas dentro de su desarrollo del marco de la justicia, del cual vale la pena destacar los siguientes apartes:

“El hecho de que las investigaciones del desarrollo moral no hubieran podido proporcionar una confirmación empírica concluyente de los dos últimos estadios posconvencionales, condujo a Kohlberg (1980³ y 1992⁴) a reforzar

³ Kohlberg, L. (1980). High School Democracy and Educating for a Just Society. En R. Mosher (Ed.), Moral Education. A First Generation of Research and Development (pp. 20-57). New York: Praeger.

sus planteamientos sobre la educación moral, incorporando una perspectiva de la sociología educativa al retomar algunos planteamientos de Durkheim (1947)⁵ y Dewey (1953⁶, 1965⁷), concibiendo la escuela como el agente de socialización moral más relevante, y como el espacio para resaltar el papel de la educación en la profundización de la democracia. En esa medida se considera que en la escuela se aprende el respeto por las reglas, pues opera como una pequeña sociedad, o microsistema, con su propia normatividad, obligaciones y sentido de integración social.

...
*Posteriormente, investigadores como Power, Higgins y Kohlberg (1989)⁸, Higgins (1992)⁹ y Oser (1995)¹⁰ han profundizado en las comunidades justas, y han llamado la atención sobre el hecho de que **la democracia escolar y las experiencias de participación activa por parte de los estudiantes promueven el desarrollo moral, el tratamiento de los conflictos y la convivencia en la escuela. Igualmente han resaltado que los ambientes democráticos permiten que los estudiantes se enfrenten con problemas y soluciones de la vida real presentes en sus relaciones sociales. Por consiguiente, en la medida en que la escuela se convierta en un espacio de cooperación, donde se aprenda el valor que encierran la autonomía, la solidaridad y el cuidado por los otros, será posible que emerjan sentimientos altruistas y de responsabilidad social.**” (Resaltado fuera del original)*

Así pues, la escuela se convierte en el primer escenario donde los niños y jóvenes están inmersos dentro de las características de una sociedad. Es debido a ello que es en dicho espacio donde se inician como individuos pertenecientes a un grupo dentro del cual se debe aprender a conllevar las situaciones que dentro de la misma surgen: reglas, conflictos, responsabilidades, obligaciones, entre otros. En ese mismo orden de ideas, la comunidad educativa cuenta con la responsabilidad de lograr que dicho acercamiento y dicha educación inicial logre formar individuos con bases sólidas que permitan contar con futuros ciudadanos conscientes cuando se vuelvan adultos. Por lo tanto, es gracias al poder que tienen las escuelas e instituciones educativas que surge la idea de su aprovechamiento para la promulgación de los valores inherentes de la conciliación de manera que, de forma conjunta, se logre combinar los beneficios de ambas figuras.

⁴ Kohlberg, L. (1992). Psicología del desarrollo moral. Bilbao: Desclée de Brower Luna, M.T. (2003). La constitución del sujeto político en el marco de la democracia. Manuscrito no publicado.

⁵ Durkheim, E. (1947). La educación moral. Buenos Aires: Losada.

⁶ Dewey, J. (1953). Democracia y educación. Buenos Aires: Losada

⁷ Dewey, J. (1965). Teoría de la vida moral. México: Sucs. Herrero Hermanos.

⁸ Power, C, Higgins, A. & Kohlberg, L. (1989). Lawrence Kohlber's Approach to Moral Education. New York: Columbia University Press.

⁹ Higgins, A. (1992). The Relation of Teachers' Moral Reasoning and Views of Education to the Social-moral Complexity of the Job of Teaching: A Pilot Crosscultural Study. Nueva York: Fordham University Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP. (2001). Filosofar con los niños en la escuela. Colegio del Santo Ángel. Bogotá: Panamericana.

¹⁰ Oser, F. (1995). Futuras perspectivas de la educación moral. Revista Iberoamericana de Educación, 8, 9-40.

i. Conciliación escolar en otros países: el caso Argentino

Argentina es uno de los países que más ha desarrollado el tema de la conciliación escolar, sin embargo, en dicho país estos programas son conocidos como mediación escolar y no son llevados a cabo por los mismos estudiantes sino por los profesores. En dicho país se han percatado del poder de esta figura en la gestión de conflictos y han logrado su implementación, a nivel normativo, en muchas de las provincias argentinas. La mediadora y promotora del programa, Norma Besone, en un artículo que publicó para el Centro de Mediación y Gestión en Argentina destaca los puntos más relevantes de *“La mediación en Argentina”*. En dicho texto resalta, de manera breve, la forma como inició la propagación de la estrategia de la mediación en el ámbito escolar de la cual vale la pena destacar el siguiente aparte:

*“La provincia del Chaco ha sido la primera en aprobar una legislación específica sobre el tema al dictar la ley 4711 (2000) y crear el Plan provincial de Mediación educativa. Asimismo, el Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Nación ha comenzado, en el 2003, a implementar el Programa Nacional de Mediación Escolar al que han adherido numerosas provincias (Nivel Medio-Mediación de Pares). Cabe destacar además, dentro de los programas impulsados por el Estado, las siguientes acciones y propuestas: Mediación Comunitaria y Métodos alternativos de Resolución de Conflictos desarrollado por el Área de mediación escolar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs As., desde 1997, y “Educar para la Paz” en el marco del Plan Social de asistencia jurídica a la Comunidad dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Recursos Humanos de la Nación Argentina”.*¹¹

Debido a lo anterior Argentina cuenta con una cantidad considerable de autores, en su mayoría mediadores y profesores, que se han encargado de crear precedente doctrinal en este tema. Con dicho precedente se ha generado un avance mucho más estructurado del que se ha presentado en otros países como España, por ejemplo, que aunque también ha aprovechado la conciliación en sus múltiples esferas, no ha logrado la evolución a la que ha llegado Argentina donde ya cuentan con instrumentos institucionales e inclusive gubernamentales y páginas web en donde se resaltan los aspectos más importantes de la mediación escolar¹².

Detrás de dichos programas argentinos el objetivo principal, como lo destaca la mediadora Norma, es que la experiencia personal de cada individuo inmerso en este proyecto de aprendizaje le cree recursos para afrontar nuevos conflictos. De esta manera la mediación educativa en este país se desarrolla en dos grandes

¹¹ Mediadora Norma Besone. La mediación educativa en Argentina. EICAME-Centro de Mediación y Gestión en Argentina. Todo sobre Mediación. Consultado y disponible en la web en: <http://www.todosobremediacion.com/articulos/colaboraciones/59-la-mediacion-educativa-en-argentina>

¹² Si bien son múltiples las páginas web que han sido creadas por argentinos que están interesados en el tema de la mediación, como la llaman ellos, la siguiente página es una de las más completas pues cuenta con artículos de investigadores y mediadores quienes han sido los encargados de educar a los futuros mediadores y de expandir las consecuencias positivas que este proceso ha traído a la sociedad educativa en la que están involucrados. Dicha página es www.todosobremediacion.com

planos: por un lado está la capacitación de los docentes que serán los mediadores, y por el otro, la experiencia de lo aprendido en la capacitación en las escuelas, es decir, la vivencia directa de la aplicación de la mediación.¹³

La forma como se desarrolla el programa depende de cada provincia, pero por regla general, los docentes pueden realizar una especialización en mediación que se dicta en instituciones públicas y algunas privadas y posteriormente lo ejecutan en una escuela. Sin embargo, hay excepciones a la regla general debido al tipo de Estado y a la posibilidad de regulaciones provinciales. Así pues, un ejemplo es el caso de la provincia de Córdoba que, desde el año 2000, tiene la Ley 8858 la cual exige un título universitario para que se pueda desarrollar la capacitación y ser mediador, es decir, no permite que los docentes de título terciario que son mayoría en el sistema, hagan la capacitación, pues no tienen el título que se exige para tales efectos.

Ahora bien, desde hace unos años los mediadores argentinos vienen trabajando en unos talleres abiertos bajo el programa "PROMARC" liderado por el Ministerio de Justicia, docentes y mediadores interesados en la especialidad. Con ello se busca construir un referente teórico y práctico estandarizado y vigilado, destinado a suplir las carencias de la Ley. Por medio de dichos talleres se prepararán los mediadores para insertarse en la institución educativa como capacitadores y difusores de dichos programas.

ii. Conciliación escolar: el caso Colombiano

Si bien Colombia no ha logrado avanzar al nivel en el que se encuentra Argentina, actualmente existen programas de conciliación escolar en donde, a diferencia del país gaucho, se busca que sean los estudiantes los propios mediadores de los conflictos de la sociedad educativa en la que se encuentran. Así pues, si bien tienen el mismo propósito de aprovechamiento de la conciliación, en Colombia se busca crear la influencia de las consecuencias positivas de dicha figura en los ciudadanos desde que están en el ámbito escolar. En ese orden de ideas, a continuación se expondrán los primeros avances que ha habido sobre el tema.

a. Proyecto de acuerdo 128 de 2002 del Consejo de Bogotá:

Liderado por Lilia Camelo Chaves, en el 2002 el Consejo de Bogotá redactó un Proyecto de Acuerdo con el que se buscaba *establecer como obligatoria la Creación de Centros de Conciliación Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito*. Así pues el objetivo con este Proyecto de Acuerdo, era desmitificar que la conciliación solo se debe utilizar en procesos jurídicos y que se pueden aplicar todos sus fundamentos en la vida cotidiana de los jóvenes y de los ciudadanos.

¹³ Para el caso argentino pareciera que, aun con el avance que han logrado, se está luchando porque se tenga el desarrollo completo, es decir, la ejecución completa de los dos planos de proyecto pues autores como Norma Bessone afirma que "en la mayoría de casos se quedan en la primera instancia (en la capacitación)." (Norma Bessone. La Mediación en Argentina)

Por esto en el Proyecto de Acuerdo se propone la incorporación como asignatura, en los Colegios de Bogotá de la Conciliación, teniendo en cuenta que ésta busca fomentar en los ciudadanos los principios de paz, respeto, tolerancia y en general el manejo y solución de conflictos como alternativas de convivencia pacífica. La idea era partir desde los planteles educativos, base de la formación de todos los ciudadanos, buscando con esto disminuir la violencia, concientizándonos de la importancia de vivir en armonía, rescatando los valores como la solidaridad, la honestidad, colaboración, armonía, tolerancia, ayuda mutua, respeto y la convivencia pacífica, teniendo en cuenta la gran necesidad de resolver los conflictos que cotidianamente se presentan en nuestra sociedad, a través de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución.

Todo lo anterior basado en los fundamentos éticos de la conciliación:

- El Conciliar no es un acto es un proceso, el conciliador debe tomarse el tiempo que haga falta, olvidarse de simplismos, antojos y precipitaciones.
- El Conciliador es un mediador para que la palabra circule, se lea y se interprete, para introducir tiempo en la relación deteriorada.
- Ningún hecho es tan universal y significativamente humano como el de hablar, "Gracias a esa capacidad de comunicarse, las personas pueden pensar lo común y tener conceptos comunes que posibilitan la convivencia de los hombres.
- Velar porque no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles.

Este proyecto buscaba llevar a la necesidad de hablar de una ética ciudadana, donde se resaltara la necesidad de construir la paz, de reconocer las diferencias sociales, raciales, de género, de reflexionar sobre los derechos humanos y la necesidad de entendernos y tolerarnos. Lo anterior servía de fundamento para la incorporación de este tipo de programas a la dinámica escolar, atendiendo a lo establecido por la Ley general de Educación 1994, específicamente en su Artículo 5º donde se señala como responsabilidad de la educación:

"Formar en el respeto a la vida y en los demás derechos humanos hacia la paz, en los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad."

Si bien el proyecto no tuvo la influencia que se buscaba, se tiene conocimiento de escuelas e instituciones que han venido implementando el programa en las diferentes ciudades como la Institución Educativa Distrital Arborizadora Baja localidada en Ciudad Bolívar y el proyecto de la Cámara de Comercio, pero también en Cali con La Institución Educativa Vicente Borrero Costa, y Medellín con el Instituto Popular de Capacitación – IPC, por dar solo unos ejemplos.

b. Programa de Conciliación escolar en la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del Centro de Arbitraje y Conciliación, ha estructurado una serie de programas, desde 1997, denominado Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) Educativo. Con dicho programa buscan resaltar la importancia de generar espacios de convivencia en los diferentes contextos de desarrollo en los que se hallan inmersos niños, jóvenes y adultos. Así pues, su objetivo es aportar herramientas dirigidas a la prevención, intervención y transformación de las relaciones de los niños y jóvenes, mediante la utilización de la conciliación en espacios de interacción como la escuela, logrando de esta manera una perspectiva innovadora y de respuesta para una transformación cultural en el manejo y uso adecuado del conflicto.

Programa para la Gestión del Conflicto Escolar

“Es una propuesta pedagógica que brinda herramientas y desarrolla competencias sociales en los jóvenes, para la transformación del conflicto escolar, a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). Este programa está diseñado para que el docente, desde la dinámica escolar, desarrolle las competencias, habilidades y valores sociales en sus estudiantes, para el manejo adecuado del conflicto.

Este aprendizaje se desarrolla a través de materiales conceptuales y didácticos que facilitan el proceso de inserción. Además, se brinda toda la capacitación a quienes la institución designe como líderes del programa y talleres de sensibilización.”

Conciliación Escolar

“El programa de conciliación escolar surge como una respuesta a las necesidades de la juventud, de disponer de un espacio en donde desarrolle habilidades y competencias para transformar y gestionar sus conflictos, mediante acciones pacíficas y concretas, que involucren a toda la comunidad educativa y propicien cambios no sólo a nivel individual sino institucional.

La conciliación escolar retoma todos los factores educativos que proveen al estudiante de herramientas cognitivas y sociales, para enfrentar los dilemas de su relación diaria tanto con iguales como con figuras de autoridad.”¹⁴

c. Conciliación escolar en Cali

Cali es una de las ciudades que padece de manera directa las consecuencias del conflicto armado en Colombia. Debido a lo anterior la institución educativa Vicente Borrero Costa decidió implementar estrategias de paz mediante la utilización de la conciliación a nivel escolar. Con la implementación de la propuesta, la institución es una escuela promotora de Paz donde de manera cotidiana se hace uso del diálogo, la tolerancia y el respeto. La violencia ha disminuido notoriamente.

¹⁴ Cámara de Comercio de Bogotá. Conciliación escolar. Consultado y disponible en la web en: <http://camara.ccb.org.co/contenido/contenido.aspx?catID=73&conID=551>

El proyecto ha logrado que los estudiantes desarrollen capacidades de diálogo no solo en el entorno escolar y educativo, sino también familiar y social. El programa busca que la Conciliación Escolar sea un mecanismo apropiado para resolver de manera pacífica y de fondo los problemas entre personas y también entre los miembros de las familias, y en ciertos casos entre maestros y estudiantes. Todos los miembros de la comunidad reconocen la figura de los conciliadores como individuos dispuestos a dirimir de la mejor manera los conflictos. Se parte de la posibilidad de llegar a un acuerdo y de que quien agrede debe restaurar el daño ocasionado a su compañero y a la institución en general por haber actuado de manera incorrecta.

“Los maestros hoy son ejemplo de buen trato, se esfuerzan por que reine una cultura de paz, recurren mas al diálogo y a la comprensión de la realidad que vive cada estudiante que a los procesos sancionatorios establecidos por la Institución.”¹⁵

La propuesta pedagógica es denominada “Conciliación escolar: prevención de la violencia” y ha logrado contagiar a directivos, docentes y estudiantes de otras Instituciones aledañas que gradualmente han venido adaptando sistemas de solución de conflictos similares.

“Maestros y conciliadores escolares hemos sido invitados a eventos de carácter municipal y departamental, a foros sobre prevención de la violencia escolar y mediación escolar en los que la propuesta ha sido sometida al debate público y donde hemos logrado demostrar que es posible hacer la paz desde la escuela. En el año 2008, el alcalde del municipio y su secretario de educación exaltaron la labor de los conciliadores escolares y los condecoraron como estudiantes gestores de paz y pioneros en el municipio en este asunto.”¹⁶

Para la vida de los estudiantes por fuera del ámbito educativo, la influencia del proyecto es clara tanto en su entorno familiar como en el social. Todo lo anterior a sabiendas de que se trata de una figura cuyos beneficios no son meramente jurídicos.

II. Conciliación: un término que en Colombia esta siendo desaprovechado

Han sido varios los proyectos que, de manera local, se han venido implementando y cuyos resultados son positivos sin ninguna duda. La iniciativa de quienes creen y confían en la influencia y el impacto de la conciliación en un ámbito social ha llevado a la formación de programas que involucran estudiantes y jóvenes a quienes la vida les ha mostrado una realidad conflictiva y violenta. Si bien para todos los casos el común denominador es la aceptación del conflicto como parte de

¹⁵ Comité de Conciliación y Convivencia escolar, VIBOCO. Conciliación escolar: prevención de la violencia. Consultado y disponible en la web en: <http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2010/06/conciliacion-escolar-prevencion-de-la.html>

¹⁶ Ibid

la naturaleza humana, cada uno ha buscado desarrollar propósitos para combatir problemas de su cotidianidad.

En este mismo orden de ideas se puede afirmar que no hay una única forma de realizar estrategias de este tipo. Bien lo afirmaba Norma Bessone cuando decía:

“No importa de dónde comiencen y cómo lo hagan...La experiencia concreta me ha demostrado, y los docentes que la han puesto en práctica lo saben, que la mediación no es solamente una técnica para resolver los conflictos sino que puede servir como punto de partida:

- *De una cultura del diálogo moral.*
- *Para desarrollar una educación de escucha.*
- *Para reconocer que la realidad se constituye por situaciones de dilema.*
- *Para romper el silencio.”*

La idea de atacar los conflictos de los individuos desde la perspectiva de un estudiante capacitado lleva a que la base de la sociedad, los jóvenes, se eduquen convencidos de que la solución de los conflictos de manera pacífica y responsable es posible. En esta medida, Colombia necesita vincular estrategias nacionales que le permitan adaptar proyectos como el del Instituto en Cali o la Cámara de Comercio en Bogotá. Con esto se estaría logrando educar jóvenes comprometidos con soluciones y no con problemas.

No existe un consenso sobre cómo evaluar los resultados de los programas de resolución de conflictos. Algunos indicadores se manejan con la cantidad de acuerdos, otros por la cantidad de mediaciones o por la disminución de sanciones disciplinarias. En realidad un número no va a demostrar los resultados que a nivel de sociedad y educación se van a lograr. Sin embargo el programa no debe estar enfocado en propósitos cuantitativos sino cualitativos; en la medida en que se incentiven comportamientos y actitudes reflexivas frente a situaciones de conflicto es que se va a lograr que los jóvenes que viven en territorios afectados por la violencia crean en la posibilidad de solucionar los conflictos.

Ahora bien, en lo que sí hay coincidencia, por lo menos entre quienes se enfrentan a la realidad utilizando las ventajas de la conciliación, es en utilizar los elementos de la misma, en cuanto a que el contagio y el reconocimiento resultan muy útiles para lograr el objetivo de educar y formar actores que puedan manejar sus propios conflictos haciendo de cada uno de ellos un aprendizaje. Vale la pena resaltar que finalmente es en la escuela o en la institución educativa donde se producen los grandes cambios.

Convencidos de la necesidad de la implementación y desarrollo de planes de conciliación escolar se puede pensar en hacer capacitaciones o cursos en instituciones públicas o privadas y jornadas institucionales para todo el estudiantado próximo a graduarse, tal como ocurre con el programa de servicio social en Colombia. Así pues se puede contar con un programa base pero respetando el contexto y las necesidades de cada institución, sobretodo respecto de su ubicación y contexto. En este momento no sería tan difícil su implementación pues, como se demostró, hay varias instituciones que lo vienen implementando y

que por tanto cuentan con personal capacitado en el tema. Este es un reto frente al cual al cual se cumple con el propósito de anunciar su viabilidad, existencia y resultados positivos. Sin embargo, el texto no puede terminar sin mencionar las ventajas que se pueden adoptar por parte de la conciliación a la hora de implementar proyectos y estrategias a nivel educativo con las que se vería afectada, de manera positiva, la sociedad.

- a. Prevención de problemas
- b. Utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos a temprana edad
- c. Educación de la población
- d. Influencia de los principios de la conciliación

Para el caso de la conciliación desde el punto de vista jurídico se ha demostrado que los centros de conciliación, además de formar académicamente, son espacios de socialización donde los hábitos de comportamiento, los valores sociales y morales, que han venido interiorizando desde sus diferentes ámbitos de desarrollo (familia, barrio etc.) se traducen en comportamientos y actitudes. Por lo tanto, las expresiones de agresividad física, verbal o sociológica, que están presente en las escuelas y colegios son el reflejo de las pautas de comportamiento adquiridas en la interacción social que el estudiante tiene en todo su periodo de formación.

Esto convierte indiscutiblemente a la escuela y en general a la comunidad educativa en un agente de vital importancia para incorporar elementos de convivencia pacífica y de actitudes de respeto, y más aun, de respuesta al conflicto en forma adecuada, no con una discursiva retórica sino como un planteamiento pedagógico. A partir del mismo la vivencia real del individuo le brinda al estudiante las herramientas necesarias para lograr hacer de su formación un laboratorio de vida que le sea útil en su desempeño como ser social y productivo, una vez ingrese a la vida ciudadana.

La exposición de motivos del proyecto de acuerdo bien manifestó la necesidad de un aporte político que sea coherente con la necesidad de crear cambio desde temprana edad, cuando expresó:

“Una decisión política y pública consciente de la necesidad de una transformación en los patrones culturales para el manejo de los conflictos, requiere optar por implementar figuras alternativas para la solución de conflictos, no solo desde la perspectiva adulta y jurídica, teniendo en cuenta elementos más profundos, que realmente aborden niveles de prevención que convaliden una real aproximación a los cambios exigidos en la actualidad en nuestra sociedad, que conlleven a una verdadera democracia y respeto por la diferencia, como una de las vías para construir espacios de convivencia pacífica y recuperar tejido social.”

Detrás de todo, la necesidad de crear conciencia a temprana edad en un país que vive a diario las consecuencias de un conflicto interno, debería ser uno de los motores de la implementación de este tipo de estrategias.

BIBLIOGRAFIA

A. Normatividad

1. Ley 120 de 1921
2. Decretos 2663 de 1950
3. Decretos 3743 de 1950
4. Decreto 1400 de 1970
5. Ley 23 de 1991
6. Ley 446 de 1998

B. Jurisprudencia

1. C-160 de 1999
2. C-1195 de 2001

C. Doctrina

1. RICARDO DELGADO-SALAZAR, LUZ MARINA LARA-SALCEDO. De la mediación del conflicto escolar a la construcción de comunidades justas. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Julio 2 de 2008. Consultado y disponible en la web en: <http://sparta.javeriana.edu.co/psicologia/publicaciones/actualizarrevisita/archivos/V07N03A05.pdf>
2. Cámara de Comercio de Bogotá. Conciliación escolar. Consultado y disponible en la web en: <http://camara.ccb.org.co/contenido/contenido.aspx?catID=73&conID=551>
3. El portal educativo del Estado Argentino. Educ.ar. Mediación escolar: una estrategia para la gestión de los conflictos. Consultado y disponible en la web en: <http://portal.educ.ar/debates/eid/docentes hoy/mediacion-escolar/mediacion-escolar-una-estrategia-para-la-gestion-de-los-conflictos.php>
4. Kohlberg, L. (1980). High School Democracy and Educating for a Just Society. En R. Mosher (Ed.), Moral Education. A First Generation of Research and Development (pp. 20-57). New York: Praeger.
5. Tania Ponce González. La Mediación escolar en los Centro Educativos. Revista Digital Innovación y experiencias educativas. No. 13. Diciembre de 2008. Consultado y disponible en la web en: http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_13/TANIA_PONCE_2.pdf
6. Mediadora Norma Bessone. La mediación educativa en Argentina. EICAME-Centro de Mediación y Gestión en Argentina. Todo sobre Mediación. Consultado y disponible en la web en: <http://www.todosobremediacion.com/articulos/colaboraciones/59-la-mediacion-educativa-en-argentina>
7. DANIEL MARTINEZ ZAMPA. (Profesor en Ciencias Jurídicas. ABOGADO-MEDIADOR- MAGISTER EN ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS- Diplomado en Coaching Ontológico. Coordinador web www.todosobremediacion.com.ar . Dictó cursos, talleres y conferencias en Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Ecuador, Panamá, México, Puerto Rico y España. Autor del libro: MEDIACIÓN EDUCATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Editorial Novedades Educativas.)

Aportes para pensar la violencia escolar. EICAME-Centro de Mediación y Gestión en Argentina. Todo sobre Mediación. Consultado y disponible en la web en:

<http://www.todosobremediacion.com/articulos/delequipo/487-aportes-para-pensar-la-violencia-escolar>

8. DANIEL MARTINEZ ZAMPA. Más allá de la Mediación Educativa y la convivencia escolar. EICAME-Centro de Mediación y Gestión en Argentina. Todo sobre Mediación. Consultado y disponible en la web en: <http://www.todosobremediacion.com/articulos/delequipo/79-mas-alla-de-la-mediacion-educativa-y-la-convivencia-escolar>
9. Comité de Conciliación y Convivencia escolar, VIBOCO. Conciliación escolar: prevención de la violencia. Consultado y disponible en la web en: <http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2010/06/conciliacion-escolar-prevencion-de-la.html>